



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 20 de Octubre del 2021



Firmado digitalmente por REBAZA
PARCO Elmer Soel FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2021 13:25:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000383-2021-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000195-2021-PR-CSJCÑ-PJ de fecha 17 de mayo del 2021.

La solicitud de vacaciones presentada por el magistrado Enoc Jefe Quispe Nestares, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición Juzgado de Investigación Preparatoria.

El record vacacional, emitido por la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

El cronograma de visitas ordinarias de la Odecma de octubre y noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Por el primer documento de VISTOS, se concedió quince días de vacaciones al magistrado Enoc Jefe Quispe Nestares, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición Juzgado de Investigación Preparatoria del 14 al 20 de junio y del 12 al 19 de julio del 2021.

Por el segundo documento de VISTOS, el magistrado Enoc Jefe Quispe Nestares, Juez Titular, indica que por resolución N° 000195-2021-PR-CSJCÑ-PJ de fecha 17 de mayo último, se denegó su propuesta de quince días de vacaciones por tener visita programada de Odecma, debiendo reprogramarla en el presente año judicial, por lo que habiéndose llevado a cabo dicha visita, solicita se le conceda los quince días de vacaciones en el periodo comprendido del 08 al 22 de noviembre del 2021, comunicando que no tiene audiencias programadas en dichas fechas.

Por el tercer documento de VISTOS, se aprecia que el citado magistrado tiene 45 días pendientes de goce vacacional.

Por el cuarto documento de VISTOS, se aprecia que el citado magistrado no tiene programada visitas ordinarias por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Cañete, durante los meses de octubre y noviembre, en los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de Cañete.

El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho constitucional, el descanso vacacional, definiéndolo como aquel derecho que tiene todo trabajador que pertenezca al régimen público o privado a gozar de un cierto periodo de descanso continuado y remunerado, al cabo de un cierto periodo de labores.

Ahora bien, se tiene que las vacaciones en el Poder Judicial para el presente año, se encuentran reglamentadas por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, fijado mediante Resolución Administrativa 000008-2021-CE-PJ, de fecha 21 de enero del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

2021, que dispuso que el periodo vacacional del Año Judicial 2021 para jueces y servidores judiciales será efectivo en forma fraccionada a partir del mes de febrero del 2021, y efectivizará de la manera siguiente:

- *Obligatoriamente en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.*
- Quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.

Estando a las disposiciones antes indicadas, y verificándose del record vacacional del magistrado solicitante, se advierte que a la fecha tiene pendiente de goce cuarenta y cinco (45) días de vacaciones, aunado a eso no cuenta con audiencias señaladas para las fechas solicitadas y del cronograma de visitas de ODECMA, se aprecia que no cuenta con visita ordinaria alguna en el mes de noviembre; por lo que este despacho procederá a expedir el acto administrativo pertinente, a fin de conceder los 15 días de vacaciones solicitadas al magistrado Enoc Jefte Quispe Nestares.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas, en el presente caso es el de continuar con el normal funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, encargándose el Despacho a la magistrada Carmen Rosa Huamán Mamani, Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Chilca en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, a partir del 08 al 22 de noviembre del presente año en adición a sus funciones, con el objeto de seguir brindando el servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER VACACIONES al magistrado **ENOC JEFTE QUISPE NESTARES**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición Juzgado de Investigación Preparatoria por quince días, que se harán efectivos a partir del **08 al 22 de noviembre del 2021**.

Artículo Segundo: ENCARGAR el Despacho del Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición Juzgado de Investigación Preparatoria a la magistrada **CARMEN ROSA HUAMAN MAMANI**, Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Chilca en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, a partir del **08 al 22 de noviembre del 2021, en adición a sus funciones**.

REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Oficina de ODECMA, Oficina de Administración, Oficina de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Personal, Administrador del Módulo Penal, Imagen Institucional y de los magistrados mencionados en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

ERP/shr

